

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva a resolución del Excmo. señor
Ministro de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto
por don Leopoldo Ortiz y don Domingo Díez, contra
acuerdo de la Excmo. Comisión provincial, declarando vá-
lida la elección de la Junta administrativa del pueblo de
Carasa, Ayuntamiento de Voto.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes
interesadas con arreglo a lo prevenido por el artículo 26
del Reglamento de procedimiento administrativo de 1890.

Santander 15 de julio de 1912.—El Gobernador civil,
Alberto Larrondo. 95-2054

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del domicilio paterno el joven
de 14 años Fidel Solana Viso, cuyas señas son las siguien-
tes: delgado, alto, rubio, viste chaqueta de Mahón, panta-
lón de pana negro, chaleco de paño negro, gorra clara,
alpargatas color ceniza, desconociéndose su paradero, se
hace público en este periódico oficial, a fin de que por los
señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi au-
toridad se proceda a la busca y detención del expresado

joven, que será puesto a mi disposición para entregarlo a
su padre que lo tiene reclamado.

Santander 18 de julio de 1912.—El Gobernador, *Al-
berto Larrondo.* 95-2055

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a
los dueños o representantes de los registros mineros abajo
expresados que, dentro del término de diez días contados
desde la publicación de este anuncio, tienen que presen-
tar en el Gobierno civil de la provincia en papel de pagos
al Estado; las cantidades que se detallan para cada registro
en el siguiente cuadro; advirtiendo que, de no hacerlo así,
se declararán cancelados dichos expedientes:

Número del expediente 13.792. Mina Aumento a Com-
pletar. Interesado: don Santiago Martínez Ochoa. Vecindad:
Santander. Superficie demarcada: 14 pertenencias. Clase
de mineral: hierro. Papel de pagos: sello, 75 pesetas; per-
tenencias, 15 pesetas; total 90 pesetas.

Número del expediente 13.818. Mina Teresa. Interesa-
do: don José D. de Orúe. Vecindad: Begoña (Vizcaya).
Superficie demarcada: 20 pertenencias. Clase del mineral,
hierro. Papel de pagos: Sello, 75 pesetas; pertenencias,
15 pesetas; total, 95 pesetas.

Número del expediente 13.828 Mina La Jareto. Intere-
sado: don Fernando Torcida y Mier. Vecindad: Santander.
Superficie demarcada: 12 pertenencias. Clase de mineral:
hierro. Papel de pagos: Sello, 75 pesetas; pertenencias,
20; total, 90.

Santander 16 de julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Ar-
senio Odriozola.* 92-2058

El señor Gobernador civil con fecha 10 y 16 del ac-
tual, ha decretado la cancelación respectiva de los regis-
tros mineros de la segunda sección nombrada «Luis» nú-
mero 12.804 y «San José» número 13.541, sitas en la mu-
nicipalidad de Las Rozas, y cuyo interesado es don José
Aristegui, por no existir terreno franco suficiente para la
demarcación de los citado registros.

Lo que se notifica y hace saber por la presente a los
efectos legales correspondientes.

Santander 16 de julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Ar-
senio Odriozola.* 95-2057

Provincia de Santander

Año de 1912.

Mes de mayo

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	8
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	5
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9).	14
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	44
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	7
14 Tuberculosis de las meninges (30).	7
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	15
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	31
17 Meningitis simple (61).	31
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	36
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	42
20 Bronquitis aguda (89).	4
21 Bronquitis crónica (90).	25
22 Neumonía (92).	65
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	43
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	1
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	5
28 Cirrosis del hígado. (113).	10
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	10
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	16
34 Senilidad (154).	6
35 Muertes violentas (excepto el suicido) (164 a 186).	
36 Suicidios (155 a 163).	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	85
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).	18
TOTAL.	539

Santander 8 de julio de de 1912.

El Jefe de Estadística,
P. A., Julio Hidalgo.

90-1977

Administración de Contribuciones de Santander

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO PARA 1913

CIRCULAR

El día 30 de junio último espiró el plazo de presentación en esta Administración de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y de urbana amillorada que han de servir de base a los repartimientos del próximo año de 1913, según lo establecido en el art. 58 y siguientes del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1888, y como ordena el R. D. de 4 de enero de 1900, y como también así se prevenía en circular de esta Administración, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de abril último, y como son varios los Ayuntamientos que, a pesar del largo tiempo transcurrido, no han cumplido con este servicio, he de prevenir a todos los que se hallan en descubierto del mismo que si, para el día 24 del actual, sin falta alguna, no remiten los expresados documentos, sin más aviso, propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de 50 pesetas de multa a los individuos de la Junta pericial, que son los responsables de su confección.

Igualmente quedan conminados los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que tengan aprobado el registro fiscal de edificios y solaras, si para el mismo día no remiten el apéndice por este concepto, en vista de las altas, bajas y transmisiones de dominio que hayan sido aprobadas por esta Administración, cuyo apéndice debió formarse en el mes de mayo, como dispone el Real decreto de 14 de agosto de 1900; y aquellos que no hayan tenido alteración en la expresada riqueza, lo justificarán por medio de certificación.

Santander 15 de julio de 1912.—El Administrador de Contribuciones, *Joaquín Fernández*. 94-2045

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año de mil novecientos doce para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 7 de abril

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó la subasta celebrada, adjudicando a Manuel Andécua las obras de machacar piedra para los caminos de Sopena e Iseca Nueva, en doscientas noventa pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Se encargó a don José Pérez de la recaudación de las cédulas personales del corriente año.

Se acordó ordenar a los dueños de cerraduras y a los pensionados en las entradas a las mieses y llosas de este término Municipal, el cerramiento de los mismos en el plazo de quince días, según disponen las ordenanzas Municipales y padrones de cierros.

Se nombró a don Antonino Casanueva Zibillaga, comisionado de este Ayuntamiento, para asistir al juicio de exenciones de los mozos de este año y anteriores en revisión, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, no designándose Síndico ni delegado por no considerarlo necesario.

Se acordó anunciar al público la licencia de corta de leñas y pastos para que los vecinos hagan sus aprovechamientos según está mandado.

Día 14

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la recaudación habida por consumos durante el mes de marzo último.

Se designó al concejal don Mariano González Cantero para sustituir en el cargo de vocal de la Junta local de primera enseñanza al vocal don Gregorio Lavín Llaguno a quien ha correspondido cesar.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos, cinco pesetas a don Clemente López por llevar hasta Treto los muebles del sargento de Carabineros Cipriano González, destinado a Vizcaya.

Dejar sobre la mesa para su estudio una instancia de don Evaristo Isequilla Pérez, solicitando permiso para construir un edificio para cochera y habitaciones para vivir en un terreno ocupado por árboles de su propiedad y baldío en el barrio de Iseca Vieja.

Día 21

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se declararon prófugos para todos los efectos legales, condenándoles a los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a la capital, a los mozos José Ruiz Pérez, hijo de José y Calixta; Nicasio Herrero Riaseco, hijo de José y Pilar; Ceferino Lavín Roiz, hijo de Gregorio y Jesús; Román Sandoya Ruiz, hijo de Gregorio y Serafina, y José Félix Ugarte Avendaño, hijo de Lorenzo y María, números 4, 6, 7, 9 y 10 respectivamente del sorteo de este año.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir cohetes y contratar una música para la fiesta que se celebra todos los años en primero de mayo en memoria del finado don Luis María Avendaño.

Día 28

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró una comisión compuesta de los concejales don José Campo, don Faustino Pérez y don Diego Marroquín, para que informen la instancia de don Evaristo Isequilla, solicitando permiso para edificar y un terreno del común por el precio de su tasación.

Se acordó adquirir vacuna para emplearla en este mes en los niños y adultos del pueblo.

Día 5 de mayo

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó pagar el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el contingente y arbitrio provincial, los gastos carcelarios del partido y la contribución del común de vecinos del pueblo del segundo trimestre del año corriente.

Se desestimó la instancia de don Evaristo Isequilla Pérez solicitando permiso para edificar un terreno contiguo, por el precio de su tasación y para hacer un camino hasta el nuevo edificio situado en el barrio de la Iseca Vieja.

Día 12

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se formó la lista de los pobres con derecho a una limosna de veinte pesetas cada uno, acordándose se libre la cantidad necesaria para repartirla.

Se hizo saber que el administrador de consumos había ingresado cuatrocientas noventa pesetas de la recaudación del mes de abril anterior.

Día 19

Se leyó, aprobándose el acta de la anterior sesión.

Se acordó distribuirse en comisiones para inspeccionar las cerraduras y entradas de las mieses y llosas del término municipal, a fin de corregir a los que faltando a las ordenanzas y padrones de cierros tengan abiertas dichas entradas y cerraduras.

Día 26

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se hizo constar el sentimiento de la Corporación por la defunción del sabio don Marcelino Menéndez Pelayo, acordándose dar el pésame a la familia.

Se acordó fijar el primero de junio, los anuncios necesarios para que los mozos del alistamiento del año próximo que tengan excepciones fundadas en la ausencia de padres o hermanos en paradero ignorado por más de diez años, formulen antes del mes de julio, los expedientes del caso, según las leyes vigentes.

Día 2 de junio

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión.

Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión Mixta de Reclutamiento, había aprobado los fallos declarando prófugos a cinco mozos del alistamiento de este año.

Se acordó contratar una banda de música para la fiesta del Corpús y adquirir cohetes.

Arreglar los bancos de la plaza de Navedo.

Informar una instancia de don Evaristo Isequilla Pérez, en solicitud de venta de un terreno en pública subasta, situado en el barrio de la Iseca Vieja de este pueblo, que para ello ha remitido la Administración de propiedades e impuestos de la provincia y sacar copia del dictámen favorable y remitirla a la Superioridad.

Día 9

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobaron las propuestas de altas y bajas formuladas por rústica y pecuaria, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento.

Visto el dictámen de la Comisión de obras, se acordó pagar a don Manuel Andécuaga Diego doscientas noventa pesetas que importa la subasta hecha a su favor de la obra de machacar piedra para los caminos de los barrios de Sopeña e Iseca Nueva.

Se acordó socorrer con veinte pesetas al enfermo y pobre Faustino Escudero.

Se hizo saber que estaba anunciada para los días 10 y 11, la vacunación y revacunación de los niños y adultos del pueblo.

Se dió cuenta de que el administrador de consumos había ingresado quinientas dos pesetas por la recaudación del mes de mayo anterior.

Día 16

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta de sesenta y cinco pesetas, de gastos de gratificación del médico, tallador y ayudantes que actuaron en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el 3 de marzo último.

Se acordó adquirir extricnina para combatir a los zorros que en gran número andan por el pueblo, causando daños en los gallineros, previa autorización del señor Gobernador civil.

Día 23

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió lectura de la Real orden sobre mendicidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 del mes corriente.

Se hizo saber el contenido de un oficio de la Tesorería de Hacienda, sobre la terminación del periodo de recaudación voluntaria de las cédulas personales de este año en el día 30 de este mes, el ingreso de lo recaudado y la cuenta de las mismas.

Se informó una instancia de doña Serapia Campillo Zabalá, solicitando le sea vendido un terreno sobrante de vía pública de forma irregular de un área y treinta y dos centiáreas, próximamente situado en el kilómetro 50 de la carretera de Muriedas a Bilbao, que al efecto, ha pasado a este Ayuntamiento la Administración de propiedades e im-

puestos de la provincia y se hizo constar en el informe que el referido terreno es de propiedad particular.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de arreglo del camino vecinal de Rocillo, que suscribe el maestro de obras, don Pedro Salviejo y la comisión del ramo, se acordó dar por terminado el contrato y que se devuelva al rematante Francisco Berasteín Urroz, la fianza que tenía consignada.

Se acordó que por el señor Alcalde, se dirija una comunicación al de Guriezo, para que aquél Ayuntamiento designe una comisión, que en unión de la nombrada por éste, reconozcan los mojones que separan ambas jurisdicciones y propongan el modo de arreglarlos o separarlos a la mayor brevedad.

Pagar los sueldos de los empleados del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre de este año.

Pagar la suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al *Boletín de Alcubilla* y a *El Consultor de los Ayuntamientos*, de este año.

Idem a don Pedro Salviejo, ochenta pesetas por sus honorarios y gastos de viaje, por reconocer las obras del camino vecinal de Rocillo y practicar la recepción provisional y definitiva de las mismas.

Pagar cuarenta pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento, en Santander, durante el primer semestre del año corriente.

Día 30

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para hacer los gastos necesarios en la práctica del envenamiento de los zorros, que había sido autorizado por el señor Gobernador civil, habiéndose señalado al efecto los días 10 al 31 de julio próximo venidero.

Se acordó el pago de una cuenta de material de Secretaría del primer semestre, importante trescientas trece pesetas y cincuenta y siete céntimos.

Pagar ciento cincuenta pesetas, a la banda de música de Colindres, por haber tocado en las fiestas del primero de mayo y del Corpus.

— = —

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal, durante el mismo segundo trimestre.

Día 21 de abril

Se nombró una Comisión para examinar las cuentas municipales del año mil novecientos once.

Liendo 5 de julio de 1912.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en siete del corriente mes, se aprobó el precedente extracto de que yo, el Secretario, certifico.

Liendo 9 de julio de 1912.—*José Pérez del Collado*.—
V.º B.º, El Alcalde, *Antonino Casanueva*. 93-2013

Ayuntamiento de Villaescusa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de año 1912, que se remite al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del día 11 de abril

Aprobar y remitir al señor Gobernador civil el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el trimestre anterior.

Declarar vecinos del Ayuntamiento a dos solicitantes.

Aprobar los dictámenes de la Comisión de Fomento en la concesión de parcelas solicitadas por don Joaquín Agudo, don José Martínez y don Rafael Liaño.

Designar comisionado para asuntos de quintas al Secretario de este Ayuntamiento,

Nombrar agente recaudador para la expendición de cédulas personales a don Luis Calvo.

Día 18

Aprobar el acta anterior.

Nombrar peritos para justipreciar el valor de las parcelas concedidas en la sesión anterior a don José García y don Fernando Carrera.

Nombrar agente recaudador para la cobranza del impuesto sobre los perros y el importe de las prestaciones personales no compuestas a don Agapito Largo.

Día 27

Aprobar el acta anterior.

Adjudicar en las cantidades fijadas por los peritos las parcelas que fueron solicitadas por los señores Agudo, Martínez y Liaño.

Pasar a informe de la junta Administrativa de Villanueva y de la Comisión de Fomento la instancia de don Mauricio Ruiz, solicitando una parcela de terreno en dicho pueblo.

Oficiar al Ayuntamiento del Astillero, para que cuanto antes haga los trabajos necesarios para el emplazamiento o instalación de la fuente de Vía.

Acceder a las pretensiones de los contribuyentes que piden sus altas en el amillaramiento y registro fiscal.

Día 4 de mayo

Aprobar el acta anterior.

Pedir a la Junta administrativa de Villanueva los nombres de las personas que hayan cerrado abusivamente terrenos en la sierra comunal, para poder resolver el escrito subscripto por Simón Castanedo Liaño, y otros vecinos de dicho pueblo.

Quedar enterada la Corporación, de la resolución favorable dictada por el señor Gobernador civil en el expediente incoado por el Ayuntamiento, solicitando la rebaja de la dotación del Médico titular.

Día 9

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados del oficio del señor Comisario Regio de Fomento, designando las personas que han de formar la Junta local de defensa del campo y arbolado; y de la comunicación de el Presidente de la Junta administrativa de Liaño, dando cuenta del fallecimiento del vocal Nicolás Vega.

Día 23

Aprobar el acta anterior.

Ordenar a las Juntas administrativas de Villanueva y Obregón que procedan a la apertura de los terrenos comunales cerrados abusivamente.

Pasar a informe de la Junta de Villanueva la instancia de don Luis Ezquerro, solicitando se considere como parcela; y en tal concepto se le enagene una faja de terreno inculco en el sitio de los Campos Alejos.

Dejar sobre la mesa cuatro solicitudes pidiendo la declaración de vecindad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del eminente polígrafo don Marcelino Menéndez Pelayo.

Día 30

Aprobar el acta anterior.

Pasar a la Comisión de Gobernación varios escritos en que se piden declaraciones de vecindad.

Pasar a la Comisión de Fomento para informe, el oficio de la Junta de Villanueva pidiendo el aprovechamiento de las aguas de Florín.

Autorizar a la Alcaldía para informar y remitir a la administración de Hacienda el expediente incoado por los herederos de doña Saturnina Camporredondo, solicitando rebaja en la riqueza urbana.

Día 8 de junio

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento en el escrito de la Junta de Villanueva, respecto al aprovechamiento de las aguas de Florín en que se propone la inhibición del Ayuntamiento en ese asunto, por no ser de su competencia.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda dos facturas en el arreglo del tejado de las escuelas.

Dar trámite legal al escrito de don Luis Ezquerro ante el señor Gobernador civil contra un acuerdo de este Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación varias solicitudes pidiendo la declaración de vecindad.

Repetir al Ayuntamiento del Astillero la obligación que tiene de instalar cuanto antes la fuente de T y oficiar al Alcalde de Piélagos para que recompongan el puente de Ferrería en el pueblo de Parbayón.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una solicitud pidiendo declaración de vecindad y otra en que por don Marcelino González, se pide autorización para dar enseñanza primaria en Obregón.

Día 20

Aprobar el acta anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación una solicitud en que se pide declaración de vecindad.

A informe de la Comisión de Hacienda la factura de don Mauricio Ruiz.

Abonar a don Antonio López Maza, doce pesetas como premio por haber matado cuatro animales dañinos.

Pasar a la Comisión de Fomento la instancia de Eusebio Berjón y otros vecinos de Liaño, en que se pide sean devueltas las cantidades que se cobraron a los que no arreglaron la prestación, y se les da un plazo para que las arreglen.

Ordenar a las juntas administrativas que por los vecinos se proceda a la limpieza de la maleza que entorpece el tránsito de las carreteras y sendas vecinales.

A los efectos de la ley de quintas, anunciar que los que deseen formar expedientes de ausencia por tiempo mayor de diez años, deben hacerlo con una antelación de seis meses, a la formación del alistamiento.

Día 27

Aprobar el acta anterior.

Practicar el deslinde y medición de la carretera rural del barrio de los Baños a Campo la Torre.

Pasar a la Comisión de Gobernación, el escrito en que se pide declaración de vecindad.

A informe de la Comisión de Fomento, la comunicación del Presidente de la Junta Administrativa de Villanueva, dando cuenta de la apertura de los terrenos comunales que se cerraron abusivamente y en que se pregunta el destino que haya de darse a las estacas y alambres que formaban aquellas cerraduras.

Quedar enterados del oficio del señor Alcalde de Piélagos, en que dá cuenta de haberse comenzado a arreglar el pontón de la Herrería.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en el primer semestre del año actual.

Día 22 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombramiento de los señores que han de formar la comisión que ha de examinar las cuentas municipales de mil novecientos once.

Día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el dictámen de la Comisión, en que se propone la aprobación de las cuentas municipales de 1911.

Diligencia: El Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día, acordó aprobar este extracto.

Villaescusa 4 de julio de 1912.—El Alcalde, *Serafin Santa María*.
89-1949

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del año actual son los siguientes.

Sesión del día 6 de abril

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber presentado el Depositario don Ramón Pérez Mier, las cuentas de fondos municipales, correspondientes al año de 1911, las que censuradas que fueron por el Regidor Síndico, y puestas a la deliberación del Ayuntamiento, este acordó pasarlas a la Comisión de Hacienda para su informe.

También se acordó proceder a la renovación de la Junta local de Instrucción pública, acordando nombrar a los concejales don Juan Manuel Gorostizaga, y don Manuel Barcena, para formar parte de aquélla.

Día 13

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las cuentas rendidas por el Depositario, referentes al presupuesto de 1911, el que fué aprobado por unanimidad, quedando definitivamente fijadas las cuentas, y acordando pasarlas a la Junta municipal y exponerlas al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de todos los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Día 20

No hubo sesión.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la Circular del señor Gobernador señalando a este Ayuntamiento el día 29 para el juicio de exenciones de quintos ante la Comisión mixta de Reclutamiento acordando nombrar Comisionado a don Fernando Bárcena Blanco para dicho acto.

Sesión del 4 de mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la Circular de la Administración de Hacienda referente a la formación de los apéndices por rústica y urbana y relaciones del recuento de la ganadería para el año próximo, acordando que por la Comisión pericial se proceda a verificar dichos trabajos en el tiempo designado por la Administración.

Día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las listas del recuento de la ganadería formadas por la Comisión, acordando formar las relacio-

nes que han de remitirse a la Administración, y hecho que sea, se convoque al Ayuntamiento y Junta pericial con el fin de examinar y aprobar dichas relaciones.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Comisión mixta ordenando la instrucción de expediente de exención legal instado por la madre del mozo José Helguera Bárcena, número primero del actual reemplazo sobrevenida por defunción de su esposo, acordando citar a todos los interesados para la formación de dicho expediente, También se dió cuenta de haber sido declarado soldado el mozo número 5 Baldomero Mancebo Puente, acordando dar conocimiento del mismo a todos los interesados.

Igualmente se acordó satisfacer las cantidades presupuestas correspondientes al segundo trimestre por las obligaciones correspondientes al mismo.

Sesión del 1.º de junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde, que hallándose enfermo, y teniendo necesidad por prescripción facultativa tener que salir del distrito para recuperar su salud, solicita de la Corporación un mes de licencia, lo que le fué concedido, haciéndose cargo de la Alcaldía durante este tiempo el primer Teniente Alcalde don Manuel Barcena Salas.

Día 8

No hubo sesión.

Día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, para que se informasen en el recurso entablado ante la misma, por el padre del mozo número 5 del sorteo actual Baldomero Mancebo Puente, acordando verificarlo como se solicita.

Día 22

No hubo sesión.

Día 29

No hubo sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de las sesiones de la Junta Municipal.

Sesión extraordinaria del día 2 de abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber señalado al nuevo Industrial don Antonio Herrera García, la cuota de trescientas pesetas, por el despacho de géneros sujetos al impuesto, durante los tres trimestres, que faltan del año, hallándose conforme la Corporación.

Sesión del día 30 de abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del acuerdo del Ayuntamiento del día trece del corriente en que acordó la Corporación fijar definitivamente las cuentas de este municipio correspondientes al año último de 1911.

Enterados dichos señores de este acuerdo así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley municipal, acuerdan nombrar una Comisión de su seno compuesta de don Rufino Lanza y don Cipriano Gandarillas, para que examinen citadas cuentas, cuyo cometido admitían dándoles cuantos antecedentes les sean necesarios para el buen desempeño de su cargo.

Sesión del día 2 de mayo

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el señor Alcalde del dictamen definitivo dado por la comisión de la Junta respecto a las cuentas rendidas por el Depositario don Ramón Pérez Mier, el que fué aprobado por unanimidad, quedando el cargo en 23,688 pesetas 68 céntimos. Data, 21,236, y una existencia para el ejercicio próximo de 2,452 pesetas 13 céntimos, acordando en su virtud entregarlos al señor Alcalde para que se sirva elevarlos a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, expido la presente en Santa Cruz de Bezana a 8 de julio de 1912.—*José María Palomera*.—V.º B.º El Alcalde, *José Aguilera*. 92-1998

Ayuntamiento de Luena

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del actual año. a saber:

Día 6 de abril de 1912

Fue aprobada la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en primer trimestre y su remisión al señor Gobernador civil.

Se acordó dar comisión al señor Secretario, para la asistencia al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Día 13

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 20

Fué aprobada la sesión anterior, y se acordó el cumplimiento de las circulares y certificaciones de los centros oficiales.

Día 27

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 4 de mayo de 1912

Fué aprobada la sesión anterior, y se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de consumos.

Día 11

No hubo asuntos de que tratar.

Día 18

Fué aprobada la sesión anterior.

Día 25

Fué aprobada la sesión anterior y se acordó el cumplimiento de las circulares y comunicaciones de los centros oficiales.

También se acordó en virtud de propuesta de la Junta Pericial, las altas y bajas de los contribuyentes que han sufrido variación en su riqueza inmueble.

Día 1.º de junio de 1912

Fué aprobada la sesión anterior, y se acordó que los fondos recaudados sean ingresados al cupo de consumos y contingente provincial.

Día 8

No hubo asuntos de que tratar.

Día 15

Se acordó remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, relación de los daños causados por el Río Pas por el desbordamiento en la noche del día doce del corriente.

Día 22

No hubo asuntos de que tratar.

Día 23

Se acordó el cumplimiento de las circulares de los centros oficiales.

Así resulta del libro de actas al que me remito en caso necesario.

Luena 1 de julio de 1912.—El Secretario, *Cosme P. Porras*.—V.º B.º El Alcalde, *Tomás González*.

Certifico: Que en sesión ordinaria de este día se dió cuenta de este extracto al Ayuntamiento, acordando su aprobación y su remisión al señor Gobernador de la provincia.

Luena 6 de julio de 1912.—V.º B.º El Secretario, *Cosme P. Ponce*.—El Alcalde, *Tomás González*.

91-1987

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Jenaro Pérez Zumelzu, Secretario del Juzgado de primera Instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander.

Certifico: Que en el mismo se han seguido autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho sobre bienes embargados a don Eliseo Atienza, en los cuales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de junio de mil novecientos doce; habiendo visto yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera Instancia del distrito del Este de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, promovidos ante este Juzgado por don Casimiro Gallo Díez, propietario de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfredo Panzavechia, bajo la dirección del Letrado don Antonio Pérez del Molino, contra don José Atienza Rubio, del comercio y vecino de Palencia, representado y dirigido respectivamente por el Procurador don Luis Ríos y Letrado don Leandro Mateo, y contra don Eliseo Atienza Rubio, comerciante y de esta vecindad, en situación de rebeldía declarada legalmente.

Fallo: Que debo declarar y declaro el mejor derecho de don Casimiro Gallo sobre el crédito de siete mil pesetas e intereses legales a favor de don José y contra don Eliseo Atienza, a cobrar con el producto de los bienes a éste embargados en el juicio ejecutivo seguido entre dichos dos hermanos, el citado señor Gallo mil noventa y dos pesetas de rentas que el don Eliseo le adeuda desde primero de diciembre de mil novecientos once a veintinueve de febrero de mil novecientos doce, con las que venzan desde primero de marzo siguiente; y en su consecuencia, mando que con el producto de esos bienes se haga pago al demandado, con preferencia al ejecutante, de las cantidades referidas reclamadas, sin hacer en este pleito especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo resuelvo, mando y firmo.—*Zoilo Rodríguez y Porrero*.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el día de la fecha hallándose celebrando audiencia pública doy fe.—Ante mí, *Jesús Escobio*.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander con objeto de que la sentencia referida sirva de notificación al demandado rebelde don Eliseo Atienza, expido la presente en Santander a diez y seis de julio de mil novecientos doce.—*Jenaro Pérez*.

90-2676

—=—

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera Instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día dieci-

nueve del próximo agosto, a las doce, tendrá lugar con las formalidades legales, la segunda subasta de las fincas que se dirán, en precio de nueve mil doscientas sesenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, según providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio de minas por don Maximiano Ceballos López, contra don Antonio Ruiz de Velasco; los antecedentes se hallan en la Secretaría del Licenciado don Jesús Escobio Franco, en el local del Juzgado, Santa Lucía, 1, 1.º, donde tendrá lugar el remate.

FINCAS

1.ª—Número 15.545.—Una parcela terreno, radicante en la zona de Maliaño de esta ciudad de Santander, de cabida superficial de dos mil ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros cuadrados; linda: Sur, en una línea de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros con la carretera de Peñacastillo, al ensanche de Maliaño; Norte, finca de don Cayo Pombo; Este, una línea de veintiocho metros, con más de los señores Liaño, Martínez y Casanueva, y en la actualidad de don Antonio Ruiz de Velasco, y Oeste, con otra línea de cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, con más terreno de don Domingo Lastra, hoy casa de don Vicente Díaz Portilla, comprado a doña Carmen Vega Solares.

2.ª—Número 14.898.—Un terreno que mide tres mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, en la misma zona y sitio de la anterior; linda: Norte, finca de don Cayo Pombo; Sur, carretera nueva de Peñacastillo; Este, terreno de don Antonio Ruiz de Velasco, y Oeste, terreno de don José Vázquez.

Santander dieciocho julio de mil novecientos doce.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*—P. S. M., *Jesús Escobio*.

—=—

Don Manuel Fidalgo Díaz, Juez de Instrucción de Belmonte y su partido en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número nueve del corriente año, por muerte de Francisco Castro Viejo, de unos cuarenta y nueve años de edad, natural de la provincia de Santander, jornalero en la carretera en construcción de la Florida a Correllana, con residencia en Bebares, de donde desapareció el seis de marzo último, habiendo sido hallado su cadáver el nueve de abril siguiente, en el río Narcea, términos del pueblo de Soto de los Infantes; y como se desconoce el nombre de los padres o representante legal, así como las demás circunstancias del finado, he acordado en providencia de esta fecha la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, para conocimiento de aquellos, a fin de que concurren ante este Juzgado dentro de diez días, si vieren convenirles, para la práctica de la diligencia establecida en el artículo 109 de la Ley procesal.

Belmonte (Oviedo) ocho de julio de mil novecientos doce.—El Juez, *Manuel Fidalgo*.—El Secretario, *José M. Ramírez*.
94-2046

—=—

Amador Calleja San Cebrián, hijo de Ricardo y de Brígida, natural de Peña-Castillo (Santander), estado soltero, de profesión albañil, de veintidos años de edad, señas particulares ninguna, de estatura un metro quinientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Bárcena de Pie de Concha (Santander), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor Segundo Teniente del Regimiento de infantería Garellano, número cuarenta y tres don Raimundo Castellanos Falces, de guarnición en Bilbao.

Dado en Bilbao a los catorce días del mes de julio de mil novecientos doce.—El 2.º Teniente Juez Instructor, *Raimundo Castellanos*.
95-2047

Circasio Ruiz Peña, hijo de Francisco y de Celedonia, natural de Ahedo de los Pueblos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, de veintidos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Villaescusa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander; procesado por faltar a concentración. Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor don Manuel López-Dóriga de la Hoz, Capitán del Regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander.

Santander catorce de julio de mil novecientos doce.—El Capitán Juez Instructor, *Manuel López-Dóriga*.

95-2048

—=—

Patricio Rico Heras, 30 años, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, ceja rubia, nariz regular, boca pequeña, viste chaqueta y pantalón de dril, calza alpargatas y gasta visera, natural de Segovia, soltero, minero domiciliado últimamente en Udías, procesado en causa por coacción por huelguistas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de San Vicente de la Barquera; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

94-2029

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lapuente, se hallan en custodia por haber sido cogidas causando daños en la pradería de Arria:

Una novilla, como de tres años de edad, color avellana, con la inicial O, a fuego, en la tabla del cuarto derecho, un saca-bocado en la oreja derecha, con un campano en correa.

Una yegua, con un potro lechazo, pelo rojo, de 9 a 10 años de edad, alzada próximamente, siete cuartas, una pequeña estrella en la frente, las iniciales C E a fuego en el cuarto derecho.

Otra como de 7 a 9 años de edad y seis y media cuartas de altura, pelo negro, herrada de las manos, con las iniciales C E a fuego en el cuarto derecho.

Un potro entero, como de 3 a 4 años de edad, pelo rojo, alzada siete cuartas próximamente; una estrella pequeña en la frente, y las iniciales C E en el cuarto derecho. el que se crea ser su dueño puede presentarse a recogerlas en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su enagenación en pública subasta.

Lamasón y julio 13 de 1912.—El Alcalde accidental, *Eduardo Alonso*.
95-2049

—=—

Ayuntamiento de Molledo

Confecionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrá de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rustica, pecuria y urbana para el próximo ejercicio de 1913, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado periodo, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.
Molledo a 14 de julio de 1912.—El Alcalde, *José Cueto*.
95-2051